



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTA :

La Resolución de Alcaldía N° 006-11-MDBSH/A con la que se designa a la trabajadora **AUREA DEL CARMEN MARINA PAREDES** como Jefe (e) de la Oficina de Registro Civil, a partir del 03 de Enero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Organigrama de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, establece el nuevo ordenamiento de las áreas funcionales, estando considerada dentro de ellas la Sub Gerencia de Registro Civil, que depende de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social;

Que, la trabajadora nombrada **AUREA DEL CARMEN MARINA PAREDES**, identificada con DNI N° 07959875, se ha venido desempeñando como Jefe (e) de la Oficina de Registro Civil desde el año 2011, reuniendo los requisitos, experiencia laboral y ética para desempeñar el cargo de Sub Gerente de Registro Civil.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2019 a la trabajadora nombrada **AUREA DEL CARMEN MARINA PAREDES**, identificada con DNI N° 07959875, en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil, con las atribuciones y funciones administrativas, tipificadas en el Reglamento y el Manual de Organización y Funciones (MOF y ROF) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Artículo Segundo: EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectará a las asignaciones específicas del Presupuesto Anual de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, a la interesada y a las Gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c. GM/GDPS/AL/UP/INT/ARCH

